Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2008.

VISTO:

El presente **Incidente N° 41/07,** caratulado: **"N., C. G. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Leg. Ej N° 193/06 (Expte. Ppal. N° 5/04)",** en el cual la Sra. Defensora Pública solicitó se le haga entrega al condenado **C. G. N.** de $ 1.750 (mil setecientos cincuenta pesos) de su fondo de reserva.

CONSIDERANDO

Que a fs. 34/37 obra Nota N° 2477/08 DJ remitida por la Unidad Penitenciaria N° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, por la que adjunta informe de fondos que registra C. G. N. (una suma total de mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con treinta y seis centavos), acta labrada con el causante por el Servicio Social del referido establecimiento carcelario mediante la cual manifiesta que parte de la suma solicitada (mil pesos) serán enviados a su madre Señora A. R. A. que reside en esta ciudad, a quien desea asistir materialmente, y los restantes cuatrocientos pesos para cubrir gastos personales del nombrado. Asimismo expide la mencionada sección de la unidad de manera favorable a la entrega de la suma solicitada.-

Que resultan atendibles los motivos expuestos por el condenado para solicitar la disposición anticipada de fondos y por ende razonable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la segunda parte del

Art. 128 de la Ley 24.660 dispone que "... en casos debidamente justificados y con la intervención judicial la disposición anticipada del fondo de reserva".

Que a tal fin deberá oficiarse a la Unidad Penitenciaria N° 6 de la ciudad de Rawson, adelantándose vía fax, a fin de que arbitre los medios correspondientes para que al nombrado le sea entregada dicha suma.

Que por las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas, esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal:

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR la entrega de $ 1.400 (mil cuatrocientos pesos) del fondo de reserva del condenado **C. G. N.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la correspondiente Caja de Ahorro B. H. N. cuenta N° x-xxxx-xxxxx.

2°) LIBRESE Oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N° 6 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, adjuntando copia certificada de la presente, a fin de efectivizar lo dispuesto en el punto precedente.

3°) Suscriben la presente dos de los Señores Magistrados por encontrarse avocado a cumplir tareas del Consejo de la Magistratura el Doctor Martín Roberto Montenovo.

4°) Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Protocolo nº 63/08 de fecha 15/8/08
Fdo. Dres. Daniel L.M. Pintos. María E.N de Pettinari. Ante mí: Ramón L. Macías.-